CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO ALCALDE DE PALESTINA CALDAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con los estudios previos suscritos por SERGIO GONZALEZ VALENCIA, Secretario General de la Administración Municipal, se requiere de una persona natural, para suplir la necesidad latente de regulación, control y vigilancia de las normas de tránsito local, así como para la ejecución de campañas de prevención en seguridad y cultura vial con conocimientos específicos en el área de tránsito, para que de esta manera se pueda dar aplicación a las normativas en movilidad y tránsito y se pueda lograr una mejoría en la movilidad del municipio; es de anotar que la problemática tienden a aumentar los fines de semana debido a la población flotante que ingresa al municipio, por lo tanto se hace necesario contar con personal que cuente con las actitudes de agente de tránsito, para la atención, control y vigilancia del territorio del municipio; se evidencia la necesidad y capacidad de contar con éste, el cual deberá poseer vehículo para poder desplazarse por las vías del municipio a realizar los controles y la atención a accidentes que se requieran, esto con el propósito de mitigar las infracciones a las normas de tránsito y reducir el índice de accidentalidad presente en el municipio.

Ahora bien, es preciso señalar que, si bien el objeto contractual es igual al otro agente de tránsito, cada agente se asigna a zonas, turnos o funciones distintas; es decir, el objeto contractual se ejecutará de manera conjunta, distribuyendo las actividades por sectores y horarios, garantizando cobertura continua.

Dada la alta demanda de control vehicular en toda la jurisdicción el municipio, se requiere la participación simultánea de dos agentes para asegurar eficacia en la prestación del servicio; así mismo, cada agente cumple funciones complementarias (uno en control operativo, otro en apoyo administrativo o pedagógico.

Justificar que se necesita más de una persona que desempeñe las funciones, ya que los agentes deben cubrir eventualidades tales como ausencias, emergencias, entra otras, garantizando la continuidad del servicio en caso de contingencias.

Que, revisada la planta de personal de la Alcaldía de Palestina Caldas, no existe personal que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio o, existiendo no es suficiente.

Que de acuerdo con el requerimiento realizado por la Secretaria General y una vez revisada por parte de este despacho, se encuentra que, verificada la propuesta y la hoja de vida presentada por JAURY ANDRES ARIAS RODRIGUEZ, identificado con cedula de

ciudadanía No. 91.512.312, cumple con el perfil requerido, por lo que, por su experiencia, es persona idónea para ejecutar las actividades contractuales y dar cumplimiento al objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRANSITO 2, PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS".

La presente certificación se expide en Palestina Caldas, a los veintineuve 29 días del mes de enero del año 2026.

ÁLVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

Revisó: Manuela Botero Granada
Abogada Contratista
Elaboró: Yuli Tatiana Ocampo P.
Abogada Contratista